

El Banco - Magdalena, Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Radicada la presente demanda bajo el número 47-245-31-05-001-2024-00017-00, pasa al despacho del señor Juez, la presente demanda informando que la apoderada del actor formuló recurso de reposición contra el calendado dictado el 15 de febrero de 2024. Provea.

El secretario



Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

**REF: Proceso Ordinario Laboral, seguido por NAYITH POSADA MUÑOZ
contra ISES INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S.
Radicado 47-245-31-05-001-2024-00017-00.**

Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito contentivo de la reposición formulada contra el calendado dictado el 15 de febrero de 2024, advierte el despacho que el mismo no resulta procedente atendiendo que el num. 1 del Art. 133 del C. G. P., norma aplicable en virtud del principio de integración normativa consignado en el Art. 245 del C. de P. L y S.S., puntualmente expresa que es causal de nulidad “...*Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de ... competencia...*” por lo que esta instancia lo rechaza de plano por improcedente, y en cuanto al documento presentado considera además el despacho fue presentado de forma extemporánea, en consecuencia dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del calendado dictado el 15 de febrero.

Notifíquese y Cúmplase

**MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez**

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c862c9e3f6275908094855b304b26a039b76cae4fa011f19811f1b1f2eb299**
Documento generado en 11/03/2024 05:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>